



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** de **DOLY AMPARO ROMERO ESCOBAR** contra **AVELINO VALLEJO**

No.253684089001 2022 00020 00

La intervención que ha realizado la parte demandada frente a las súplicas jurídicas de la demandante, téngase por efectuada dentro del término de ley. Entre tanto, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días a la demandante de las excepciones que ha formulado el demandado a través de apoderada judicial (art. 391 del C. G. del P.).

La abogada LUZ STELLA LUNA ESCOBAR actúa como apoderada del Señor AVELINO VALLEJO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 027 DE HOY 18 de Agosto de 2022
El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA